

- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categorías inferiores podrá concurrir aunque sobrepase dicha edad máxima.

- e) Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Para cubrir las plazas de Mecánico oficial de oficio de primera y segunda serán necesarios conocimientos teórico-prácticos del oficio, saber interpretar planos y croquis y realizar los trabajos propios del mismo. Para los de Mecánico oficial de oficio de tercera, saber realizar los trabajos necesarios para auxiliar a los Oficiales de primera y segunda y realizar los trabajos más sencillos del oficio.

Segunda. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

Para todos: Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Pruebas teóricas y prácticas para comprobar el conocimiento del oficio según su categoría.

Tercera. Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen solicitar tomar parte en este concurso-oposición mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona, debidamente reintegrada, que presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, avenida de Jaime I, número 28.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar:

Nombre y dos apellidos.

Lugar de nacimiento.

Edad.

Estado civil.

Domicilio.

Profesión u oficio. Empresas o Servicios donde trabajó, causas de baja de las mismas, categoría profesional, estudios cursados en Escuelas de Formación Profesional o análogas, manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos profesionales que puedan alegarse.

Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Los ex combatientes, ex cautivos, mutilados y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Cuarta. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

Quinta. Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, admitidos provisionalmente por un período de prueba de un mes que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado período de prueba los concursantes admitidos deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.\*
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el período de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado desapercibidas en el momento del examen, producirá asimismo la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el período de prueba, los concursantes admitidos provisionalmente lo serán definitivamente.

Sexta. En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Gerona, 2 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, G. Andréu.—1.887-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito Industrial, especialidad eléctrica, en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación.**

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 una plaza de Perito Industrial en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, que pasará a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los Presupuestos de Recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La solicitud para la admisión en el referido concurso, acompañada de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberá presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, plaza de Oviedo, número 2, Oviedo, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditarse documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título académico de Perito Industrial, especialidad eléctrica, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica de Peritos Industriales.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de honor de Corporación alguna.

Tercera. A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plazas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada, el cual deberá tomar posesión de la misma dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

Cuarta. Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Perito en el propio Organismo.

Quinta. El personal clasificado como apto para ocupar plaza de Perito Industrial, objeto de este concurso, no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación, y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Industriales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Oviedo, 7 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.—1.873-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se anuncia concurso-oposición libre, a fin de cubrir una vacante de Oficial de primera en la plantilla de personal operario de esta Confederación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes del Reglamento General del Trabajo y Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y previa autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 25 de febrero de 1964, se anuncia por esta Confederación Hidrográfica concurso-oposición libre a fin de cubrir una vacante de Oficial de primera en la plantilla de personal operario y con sujeción a las siguientes bases:

1.º Las características de la vacante y las condiciones requeridas son las especificadas en el apartado 1º del artículo 16 del Reglamento del Personal Operario, el cual requiere un total dominio y conocimiento teórico práctico del oficio, interpretación de planos y croquis de detalle y la realización de los trabajos propios del mismo con esmero, delicadeza y economía de materiales y con calidad y cuantía correcta.

2.º Para poder tomar parte en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que designe la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.